

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita. Hama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítima.

4399

MELERO PEREZ, José; natural y vecino de Añón de Moncayo, de veinticinco años, estado soltero, hijo de Manuel y Rudesinda, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se constituirá en prisión en las Cárceles del partido de Tremp, por haberlo así acordado en méritos del sumario que se le sigue por desacato, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

4400

PEÑA SAINZ, Eudisia, hija de Ricardo y María, natural de Saba, provincia de Santander, estado casada, profesión chatarrera, de cuarenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Bilbao, calle de la Concepción; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á constituirse en prisión, apercibida que, de no verificarlo, se la declarará rebelde.

4401

MIR SOLERA, Carlos; natural de Valencia, estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Borrull, número 13, tercero derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, del distrito del Mar, de Valencia.

4402

MÓNZÓ Y GASCÓ, Manuel; natural de Fanzara (Castellón), estado soltero, profesión calderero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Wad-Ras, número 180, tercero-primer; procesado por disparo y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro.

4403

MUÑOZ SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en Nava de Ricomallillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Illescas, para que manifieste si ratifica la conformidad de su Letrado defensor con la pena que el Ministerio Fiscal solicita, en causa que por estafa se instruyó contra él en dicho Juzgado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho.

4404

OLIVA Y REINÉS, Juan; natural de Palma de Mallorca; de estado casado, pro-

fesión jornalero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, número 22, piso segundo, puerta segunda; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en Derecho proceda.

4405

PEÑA MORÓN, Gabriel; hijo de Francisco, de estado soltero, de catorce años, profesión del campo; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por estafa.

4406

PEREZ GAMERO, Francisco; hijo de Daniel; bajo, algo grueso, de veintiséis años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

4407

PINO GOMEZ, José; conocido por Pino García, de veintiocho años, estado viudo, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

4408

PLA SANCHIZ, Vicente; vecino de Valencia, que habitó en la carrera de San Luis, calle Trásbe, número 1, letras A. F.; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado ó en la Cárcel Celular de dicha ciudad de Valencia, por estar acordada su prisión en causa sobre expención de moneda falsa, con la prevención de que si no lo verifica dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

4409

PLAZA CÁMARA, Fernando; de cincuenta y seis años, hijo de Miguel y María, estado viudo, profesión sombrerero, natural y vecino de Baeza, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora.

4410

PORTA MASIP, Amado; natural de Porrera, estado soltero, profesión aprendiz, de veintitrés años, hijo de Juan y Escolástica; procesado por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ingresar en la Prisión Celular, á sufrir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en la causa expresada.

4411

PRATS SARRIES, Jesús; natural de Pamplona, estado soltero, profesión escribiente, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Pamplona, calle de San Lorenzo, número 27, cuarto; procesado por estafa, número 149 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José María Florensa.

4412

RABES BRUDIS, Ramón; profesión pa-

últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, con apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

4413

RINCON DA SILVA, Amadeo; hijo de José y María, natural de Oporto, profesión pintor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea emplazado en causa número 443, por tentativa de robo.

4414

ROIG Y BARBERA, Antonio; natural de Albocácer (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión portero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, 184, portería; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro.

4415

RUIZ CANELA, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Gerona, número 19; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, situado en la calle Almirante Apodaca, número 4.

4416

RUS FERNANDEZ, Felipe; natural de Ibro, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Ibro; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4417

SANTAMARIA EXÓSITO, Leoncio; de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Burgos, con instrucción; domiciliado últimamente en Medina de Pomar, y cuyas circunstancias personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ancha, de 1,545 metros de estatura, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 82 de 1914, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4418

SANTIAGO CONTRERAS, María; natural de Alcudia (Almería), de estado soltera, gitana, de veintidós años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa, sumarios números 67 y 942 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, para ser reducida á prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

4419

SERRANO VIVERO, Antonio (a) Pandero; hijo de Agustín y Laureana, natural de Villanueva del Fresno, estado casado, profesión jornalero, de treinta años, estatura 1,650 metros, pelo y ojos castaño obscuro, nariz y boca regulares, barba

poblada, color moreno pálido y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Villanueva del Fresno; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, para ser constituido en prisión. 3642

4420

SOBRADO MUÑOZ, *Manuel*: hijo de Juan y María, natural de Sevilla, estado soltero, profesión betunero, de veinte á veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Palma. 3744

4421

TOLL N., *Rafael*: natural de Canet de Mar (Barcelona), estado soltero, profesión panadero, de unos veinte años, bajo, rubio, de ojos azules, carnes regulares, viste pantalón de pana color aceite, americana de lana color azul, gorra clara y botas negras; domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 11, panadería; procesado por estafa, causa número 107 de 1915 de este Juzgado, contra el mismo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don Jaime Rius, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibido de ser declarado rebelde. 3705

4422

VALES GÓMEZ, *José*, conocido por *Montes*; hijo de Ramón y Teresa, de veintinueve años, de profesión carpintero, casado con Laureana González Saavedra, vecina de Madrid, que está ó estuvo empleado como Visitador ó Jefe del recorrido en la estación del ferrocarril de Montfort; debe presentarse dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ferrol, para ser reducido á prisión, decretada en causa que se le sigue por estafa de una máquina de coser á vapor á la Compañía Fabril Singer, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 3730

4423

VALLE GÓMEZ, *Josefa del*; hija de Francisco y Dolores, natural de Puento de San Julián, partido judicial de ídem, provincia de Córdoba, de profesión prostituta, de veintidós años; domiciliada últimamente en Huelva (carretera de Gibrabón); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que responda de los cargos que la resultan en causa número 298, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3734

4424

VARGAS Y ESCUDER, *Teresa*; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión vendedora, de cincuenta y ocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Parlamento, número 75, piso segundo; procesada por tentativa de expendición de moneda falsa; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que proceda. 3710

4425

VÁZQUEZ, *Modesto*; domiciliado últimamente en Boonelc (Mieres); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por robo. 3644

4426

VENDRELL BISTAS, *Pablo*; natural de

Barcelona, de estado casado, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Nápoles, número 322; procesado por contrabando de tabaco (causa núm. 106 de 1915); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 3694

4427

VILAPLANA PARADELL, *Antonio* alias *Feroto*; hijo de Ramón y Rosa, natural de Vinebro (Tarragona), de estado soltero, sin profesión, de dieciocho años; sin domicilio; procesado por hurto (causa número 396 de 1914); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3706

4428

VIÑALS R. VIÑALS, *Antonio*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión colchonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Barbará, número 22, piso primero, puerta primera; procesado por atentado; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica. 3708

4429

ZARAGOZA LACARCEL, *Antonio*; natural de Algezares, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Teresa; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que lo resultan. 3639

Juzgados de Primera Instancia.

ALBA DE TORMES

El Sr. D. Manuel Fernández Carrasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se ha servido disponer en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de caballerías, cita al sujeto Miguel Jiménez, vecino de Toro, gitano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID á los efectos acordados, la expido y firmo en Alba de Tormes á 4 de Mayo de 1915. El Secretario, Jenaro González. JO—4787

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua, pelo castaño oscuro, lucera, dos años, con el hierro P. R. enlazadas, sustraída del cortijo Arroyo Viñas, del término de Tarifa, de los terrenos de la Arboleda, propiedad de Pedro Rojas Meñe, la noche del 10

al 11 del pasado mes de Marzo, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 25 de este año, por el delito de hurto de caballerías.—Dado en Algeciras á 15 de Abril de 1915.—Eusebio Manteola. JO—4076

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una camisa de caballero, de color, unos calzoncillos blancos de algodón, un par de calcetines y una toalla, hurtado hace tres meses próximamente, en el patio de la Tenería de la calle de la Munición, de esta ciudad, de la propiedad de José Delgadillo Renié, y caso de ser habidas dichas prendas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 39 de este año, por el delito de hurto de prendas.

Dado en Algeciras á 1.º de Mayo de 1915. Eusebio Manteola. JO—4789

ALMENDRALEJO

D. Francisco Gamero Galán, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 al 16 de Marzo último fueron robados del molino harinero llamado del Puente, que en término de Nogales lleva en arriendo el vecino de tal punto Francisco Inigo Ruiz, el trigo y costales que al final se expresarán, de la pertenencia del mismo, así como un libro de Geografía perteneciente á Francisco Rico Morejón.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía procedan á la busca y rescate del trigo y efectos sustraídos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con motivo de mencionado hecho se instruye en este Juzgado, bajo el número 39 del corriente año.

Trigo y efectos robados.

Cinco cuartillas de trigo en dos costales de lona casi nuevos, y otro costal de la misma clase, que había contenido harina; los tres costales son de color claro, con rayas negras, estando el último marcado con las iniciales J. C.

Y un libro de Geografía, forrado con pergamino.

Dado en Almendralejo á 15 de Abril de 1915.—Francisco Gamero.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—4077

ALLARIZ

D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago saber: Que á instancia del Procurador D. Modesto Rodríguez, representando en concepto de pobre á José Pérez Arias, vecino de Santa Marina, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato de Jacinta Pérez Martínez, hija de Ramón y de Josefa, natural y vecina de dicho Santa Marina, del Municipio de esta villa, don-

de falleció en el estado de viuda de Camilo Cid, el 29 de Julio de 1912, sin testar, y cuya herencia reclaman como parientes dentro del tercer grado civil, Josefa, Ramona, Francisco, Benita, Jacinta, Generosa, José, Jesusa, Gumersinda y Julia Pérez Arias, y en su virtud, á medio del presente, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Allariz, 3 de Mayo de 1915.—Filliberto Arrontes.—El Secretario, César Alvarez.
JO—137

ANTEQUERA

En la mañana del 22 de Abril último, y del terreno denominado Manchones del Rey, término de Fuente Piedra, fué robada una barra de las señas que al final se dirán, que Higinio Granada López, su dueño, tenía atada delante de la choza en que dormía.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á su busca, poniéndola á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar la legítima adquisición.

Señas de la barra.

Mediana, pelo castaño, de cinco años, profada.

Dado en Antequera, á 4 de Mayo de 1915.—Joaquín G. Murillo.—Pedro Sánchez.
JO—4795

AVILÉS

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencias promovidas en este Juzgado, sobre aprobación del proyecto de operaciones divisorias de herencia de que se hará mérito, he dictado una providencia que dice así:

«*Providencia.*—Juez Sr. Prada.—Avilés, 27 de Abril de 1915. El proyecto acompañado al escrito que antecede, de operaciones divisorias de la herencia de los finados D. Manuel Alonso González y su esposa D.^a María González Ovies, vecinos que fueron de la parroquia de Viado, Municipio de Gozón, y cuyo proyecto fué practicado y presentado con fecha 24 del corriente, por D. Manuel González Ovies, como albacea testamentario de dichos finados, en unión del interesado D. Francisco Ovies y Heras, vecino de Viado, y de D. Faustino Ovies y Heras, que lo es de Laviana, en el expresado Concejo, como defensor judicial de los herederos menores de edad D. Francisco Ernesto, D. Raimundo Enrique, D.^a María Palmira, D. Ignacio y D.^a Constanza Ovies y Alonso, póngase de manifiesto por ocho días en la Secretaría del que autoriza, á los herederos D.^a Margarita y D. Ignacio Alonso y González, hijos de los causantes, para que dentro del expresado término puedan examinar el referido proyecto y deducir las peticiones ó reclamaciones que les convengan, bajo apercibimiento de que en otro caso será aprobado, lo que se les haga saber á la D.^a Margarita, asistida de su esposo don Antonio Alvarez Suárez y al D. Ignacio, dada su ausencia en ignorado paradero, á medio de edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserten en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y por los cuales, á la vez, se le cite y llame para que se persone en estas diligencias, y mientras no comparezca, lleve en las mismas la representación de dicho ausen-

te el señor Representante del Ministerio Fiscal, á quien, en tal concepto, se notifique también esta providencia, á los fines indicados.

«Lo mandó y firma S. S.^a doy fe.—Prada.—Ante mí, Trapaz.»

En su virtud, se notifica la preinserta providencia y se cita y llama como en la misma se ordena, á dicho heredero, ausente en ignorado paradero, D. Ignacio Alonso y González, á medio del presente edicto, desde cuya inserción en los expresados periódicos oficiales, empezará á correr y contarse el término señalado en dicha resolución.

Dado en Avilés á 29 de Abril de 1915. Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, Federico Fernandez Trapaz.
X—994

BADAJOS

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los autores del hurto de un caballo que al final se reseñará, que ha sido hallado en esta capital, en poder de D. Manuel García Moreno Terrón, el cual fué hurtado de la dehesa Borja, término de Torrequemada, al vecino de la misma Diego Morgado Nevado, la noche del 30 al 31 de Marzo último, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo de mencionado hecho; por tanto, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, los cuales, caso de ser habidos, los pondrán con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, castaño obscuro, de alzada, hierro en la liana izquierda el cual está colocado encima de otro figurando un águila muy confusa.

Dado en Badajoz, á 4 de Mayo de 1915. José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maquedá.
JO—4797

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que se considere autor ó autores del intento de robo en el domicilio de don Jacinto Fernández de Torres y Administración de Loterías número 2, situados en la plaza de la Constitución, número 13, y en la noche del 15 de Febrero último, en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de recibirle declaración sobre tal hecho.

Y, por tanto, advierto á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones sean necesarias para lograr la captura y detención de la persona que se considere responsable de dicho delito, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dado en Badajoz á 2 de Mayo de 1915. José Villalba.—El Secretario judicial, por su compañero Sr. La Rosa, Manuel Maquedá.
JO—4798

BAUDE

D. Antonio Sanz y Fernández, Juez de instrucción de la villa de Baude y su partido.

Hago público: Que en sumario que instruyo, señalado con el número 26 del año actual, con motivo de la muerte de un desconocido, ocurrida en la noche del 2 al 3 del actual en el pueblo de Nigueiroa, de este Municipio, de unos setenta y cinco á

ochenta años de edad, barba blanca, estatura regular, con una hernia inguinal derecha, he acordado citar por el presente á los parientes más próximos del mismo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, para instruirlos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y proceder á su identificación, á cuyo efecto se le pondrán de manifiesto las prendas de ropa que usaba el interfecto, siendo éstas de paño, y ya deterioradas por el uso, y el calzado unos zuecos de madera del país, en mal estado, y que se dice ser de Parada da Riveira de Gínzo de Limia.

Baude, 5 de Mayo de 1915.—Antonio Sanz.
JO—4895

BILBAO—CENTRO

En virtud de carta-orden de la Audiencia de Provincial de esta villa, procedente de la causa que se sigue contra Manuel Gárate Salas y Antonio Gárate Cerbellón, sobre robo, se cita á Ramón Campos, quincallero ambulante, cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana de los días 15 y 16 de Junio próximo, comparezca ante dicha Audiencia Provincial á declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de incurrir en la multa de cinco á 50 pesetas.

Bilbao, 3 de Mayo de 1915.—El Actuario, P. A. del Licenciado Martínez, Isidro Cortés.
JO—4829

CASTRO DEL RIO

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado por ocupación de aceitunas, de dudosa procedencia á Francisco Marmol Carretero, Manuel Millán Blanco y Juan Bello Centella, se ha acordado citar á las personas que se crean perjudicadas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerle ofrecimiento de causa.

Dado en Castro del Río á 3 de Mayo de 1915.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, José Delgado.
JO—4842

CAZALLA

D. José Fernández Otero, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio de la presente cédula se hace saber á Joé Lazo Cortés, de cuarenta y tres años, vecino de Badajoz, y á Antonio Suárez Vázquez, de igual edad y vecino de Fregenal de la Sierra, ó de Doiz Benito, desconociéndose el actual paradero de ambos, que la Audiencia Provincial de Sevilla, por auto de 1.^o de Marzo próximo pasado, dispuso se hiciese entrega á dichos individuos de los tres semovientes que los fueron ocupados en Guadalcanal por la Guardia Civil, según consta del sumario instruido en este Juzgado, sobre sospecha de hurto de caballerías, y de cuyos semovientes presentaron sus respectivas guías, debiendo por tanto, el Antonio Suárez Vázquez, presentarse ante este Juzgado para entregarle el mulo de cinco años que se le ocupó, y á la vez se hace saber también al José Lazo Cortés, que la mula de seis años y la jumenta que se le intervinieron quedan y se hallan á disposición del señor Juez de instrucción de Almodóvar del Campo, que así lo ha interesado por exhorto procedente de causa que allí se

instruye al José Lazo, por hurto de caballería, con el número 191 de 1913.

Cazalla, 3 de Mayo de 1915.—José Fernández. JO -4843

COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria dictada en méritos de causa seguida por hurto de bestas en la finca de Montes Claros, se cita, llama y emplaza á Pedro López Bermejo, (s) *Oliveros*, vecino de Colmonar de la Sierra, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, á responder de los cargos que le resultan y recibirle declaración indagatoria en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos se proceda á su detención y conducción á la prisión del partido de esta villa, por tenerlo así acordado en méritos de la referida causa.

Cogolludo, 4 Mayo de 1915.—Terencio Atard.—D. S. O. Abundio Baseones. JO -4847

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á la familia ó parientes más cercanos de un individuo anónimo, que apareció el día 19 de Abril muerto en terrenos del cortijo Aljarilla, de este término, próximo á la estación de Villarrubia, cuyo individuo vestía polonesa de jerga, pantalón de pana, botas de becerro, y junto á él se encontró una boina azul, dos mantas azules y blancas, muy viejas, una talega que contiene una muda de ropa blanca vieja, una chaqueta de tela oscura y unas alpargatas, para que, dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se siga con tal motivo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba, 19 de Abril de 1915.—Mariano González.—El Secretario, T. Fernández. JO -4850

FERROL

En providencia de hoy, dictada por D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye sobre hurto de una zamarra á Ramón Ferro, se acordó citar en forma á dos jóvenes que, fingiéndose inscriptos de marinería, dieron en la noche del 15 de Febrero último á Consuelo Capotilla una zamarra para que se la vendiese, como en efecto se la vendió, á María Díaz Martín, en la cantidad de 50 reales, á fin de que, á término de quinto día de inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oídos en el expresado sumario, apercibidos de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, firmo la presente cédula en Ferrol á 3 de Mayo de 1915.—El Secretario. JO -4854

JAÉN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se expresan á continuación, que fueron robadas en la madrugada del 28 de Abril pasado, de la casilla denominada Guadalupe, propias de Rafael Marco Pancorbo, y caso de ser habidas, sean conducidas á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, pelo negro, cerrada, de marca, raza española, con una P. en el anca derecha, herrada de las cuatro extremidades.

Un mulo cerrado, con la marca, pelo castaño oscuro, sin hierro, con mataduras en el cuello, herrado de las patas y mano derecha.

Dado en Jaén á 5 de Mayo de 1915.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO -4858

LA CAROLINA

D. Juan Manuel Lloreda la Rubia, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á disposición de este Juzgado, del autor ó autores del robo de efectos y metálico cometido en la Administración de Consumos de esta ciudad, en la madrugada del 20 de Febrero último.

Dado en La Carolina á 29 de Abril de 1915.—Licenciado Juan M. Lloreda.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO -4861

LA RAMBLA

D. Rafael García Baena, Juez interino de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud de la presente, se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de las tres caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes las dos primeras á D. Francisco Fernández Romero y hermanos, vecinos de Ecija, y la última á Manuel Torres Rojas, que lo es de Herrera, hurtadas en la noche del 15 al 16 de los corrientes en terrenos del cortijo del Donadío, término de Santaella, y caso de ser habidas las ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, rucia oscura, preñada, alzada regular, herrada con J. F. cruzadas en la nalga izquierda, y el de la Compañía La Mundial, en la derecha.

Un rucho, castrado, de cuatro años, rucio claro, de mediana alzada y con los mismos hierros que la anterior.

Y otro rucho, de dos años, pelo pardo salcillero, alzada regular y sin hierro.

Dado en La Rambla á 21 de Abril de 1915.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO -4309

D. Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo á to-

das las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y captura de una mula de doce años, castaño-obscura, de 1,42 metros de alzada, con hierro confuso, propia de D. Pedro Laguna Crespo, vecino de Fernán-Núñez, hurtada la noche del 17 del actual de los terrenos de la hacienda La Cañada, término municipal de esta ciudad, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Dado en La Rambla á 30 de Abril de 1915.—Rafael A. García.—Antonio López del Moral. JO -4863

D. Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. José Fernández González, vecino de Fernán-Núñez, sustraídas la noche del 22 del actual del cercado denominado de la Fábrica, de aquel término, y, caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de quince años, de 1,31 metros de alzada, rucia oscura, con un lunar negro en la parte interna del corvejón izquierdo, ciega del derecho, con rastra de un rucho oscuro de tres meses.

Otra burra de doce años, de 1,18 metros de alzada, rucia oscura, con un lunar negro en la parte anterior del menudillo de la mano derecha.

Otra burra de nueve años, de 1,20 metros, rucia clara, con un lunar en la parte inferior del corvejón derecho y otro pequeño en la exterior.

Otra burra de siete años, de 1,32 metros, rucia oscura, con lunares en los costillares.

Otra burra de cuatro años, de 1,20 metros, rucia oscura; y

Otra burra de cuatro años, de 1,25 metros.

Todas con el hierro F en la tabla izquierda del cuello, y el del Fénix Agrícola, letra V, número 11, en la nalga del mismo lado.

Dado en La Rambla á 28 de Abril de 1915.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO -4864

LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniagna, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 16 al 17 de Abril corriente le fué robada al vecino de Añover de Tormes, Patricio Ballesteros Díez, de una cuadra de su propiedad, una mula cerrada, pelo castaño claro, raza española, con lunares blancos en los costillares, crines, rabo y extremidades negras, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, donde estaba asegurada.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen proceder á la busca de expresado semoviente, deteniéndolo, caso

de ser habido, y poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Ledesma á 23 de Abril de 1915.
Lucio Checa.—El Secretario, Abelardo H. Piñuela. JO—4454

LÉRIDA

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre al parecer aragonés, que en la noche del 14 al 15 de Enero último, fué finado en unas 200 ó 300 pesetas por el procedimiento del sobre detrás de la estación férrea de esta ciudad y durante la parada del tren para Barcelona, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en causa número 119 de 1915, sobre estafa, que instruyo contra José Briz Ortega, alias *Borrego* y Francisco Palacin Sanz, alias *Argentino*, y á la vez ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: apercibiéndoles que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 22 de Abril de 1915.
José Avila.—El Secretario, Por mandato de S. S., Domingo Sobrevals. JO—4310

LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal contra Victorino Cancho Hernando, vecino de Tórtolas de Esgueva, sobre hurto de reses lanaras á Aurea Escolar, vecina de dicha villa y otros, y mediante á que se desconoce el actual paradero del esposo y representante legal de ésta, Eugenio Gaona Delgado, domiciliado últimamente en repetida villa, se le instruye por medio del presente de los derechos que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en referida causa, para renunciar ó no á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Dado en Lerma á 4 de Mayo de 1915.—
Vicente Henche.—P. S. M., Francisco Fernández. SO—4867

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las cabras que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas en la noche del 2 al 3 del actual al vecino de esta ciudad Juan Medina González, y á la captura del autor ó autores del hecho, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado.

Señas de las cabras.

Una cabra blanca, mocha, de tres años, con una horquilla en cada una de las orejas.

Una chota de un año, colorada, mocha, en las orejas la misma señal.

Linares, 4 de Mayo de 1915.—Marino Medina.—El Secretario, Pedro Benedicto. JO—4868

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte,

dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con motivo de haber ingresado en el Hospital Provincial, el día 8 del actual, un hombre desconocido y sin habla, que falleció el mismo día y que fué hallado enfermo el día 6 en el camino del Juncar, término de San Sebastián de los Reyes; dicho desconocido representaba unos cincuenta y cinco años, estatura 1,70 metros, pelo canoso, ojos pardos y su profesión parece era la de mendigo, y de él obra una fotografía en este Juzgado; se cita por medio del presente á los parientes de referido individuo, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en sumario y ser instruido de los derechos que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Abril de 1915.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—
V. B. Grande. JO—4321

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía la busca y ocupación de la caballería que después se reseñará, de la propiedad de D. Gabriel Mateos, vecino de Jerez de la Frontera, desaparecida hará próximamente un mes del corraljo Valle Hermoso, de este término; y habida, sea puesta á mi disposición con sus conductores legítimos.

Señas.

Una potra de dos años, castaña, calzada del pie izquierdo, reparada de este ojo, hierro figurando corazón en la nalga izquierda.

Medina Sidonia, 23 de Abril de 1915.—
Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—4330

MONFORTE

D. Francisco Castro Artime, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Monforte y su partido.

Doy fe: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*.—En la ciudad de Monforte, á 24 de Abril de 1915. El Sr. D. Hilario N. Cepeda y Ortega, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Doña Juana Quiroga Vázquez, intervenida de su esposo D. Ramón Vieites Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de San Vicente de Deade, en el Ayuntamiento de Pantón, representada por el Procurador D. Ramón Quiroga Fernández y defendida por el Letrado D. José Martínez Fontenla, y de la otra, como demandados, D. Manuel Fernández González, casado, propietario, mayor de edad y de igual vecindad, representado á su vez por el Procurador D. Jesús Ramos y defendido por el Letrado D. Joaquín Arias Sanjurjo, así como contra D. Serafin Núñez, vecino que fué de dicho Deade, y en

la actualidad ausente en ignorado paradero, como viudo y padre legítimo, y en tal concepto representante legal de la menor Celia Núñez Vázquez, y que se mantiene en rebeldía, sobre entrega de bienes al administrador de la herencia de D. José Quiroga Garza, y nulidad de títulos:

«Fallo que estimando en parte la demanda de autos debía declarar que las fincas N.º, letra A, Laminas, letra B, y ocho ferrados de la e y d, descritas en el hecho 1.º de la demanda, pertenecen á la herencia indivisa de D. José Quiroga Garza, condenando, en su consecuencia, á su poseedor y demandado Manuel Fernández, á que las deje á la disposición de aquélla en la persona de su administrador judicial Ramón Vieites Martínez, con entrega de los frutos producidos ó debidos producir desde el emplazamiento de la demanda de autos, declarando así bien nulos los títulos de adquisición que ostenta y han sido contratados en esta litis, condenando así bien á dicho demandado Fernández y al rebelde Serafin Núñez, como marido de Celia Vázquez Mauriño, y representante de su hija menor Celia Núñez Vázquez, á que consientan tal declaración de nulidad, y no hago especial imposición de costas en las causadas en este pleito, y absuelvo de los demás extremos.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo á la vez se notifique á los rebeldes á medio del *Boletín Oficial* de la provincia, á no ser que se interesara su notificación personal.—Hilario N. Cepeda.

«Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando su audiencia pública en este día, de que doy fe.

«Monforte, 24 de Abril de 1915.—Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime.»

Y para que así conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, por vía de notificación á los rebeldes que se indican, expido el presente en Monforte, á 5 de Mayo de 1915.—Licenciado Francisco Castro Artime. JC—139

PALMA—LONJA

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y Secretaría de D. Antonio Tomás, penden autos, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Juan Cabot, Procurador, y como tal en representación de D. José Roca y Pomar, de este vecindario, Administrador judicial de la testamentaria de Juana María Prats y Miralles, contra Antonio Sabater y Costa, vecino que fué del lugar de Llorito, sufragáneo de la villa de Sineu, del partido judicial de Inca (Baleares), sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, de ignorado paradero, y otros que no importa mencionar, sobre liquidación ó pase general de cuentas de ciertas rentas líquidas por diferentes fincas situadas en el término municipal de dicha villa, nulidad de ciertas inscripciones y otros extremos con imposición de costas, cuyos autos proceden del indicado juicio universal de testamentaria.

Admitida la demanda se confirió traslado con emplazamiento al antedicho Antonio Sabater ó sus dichos herederos ó causahabientes, y otros que han comparecido en autos, y por no haberlo efectuado aquél dentro del término de nueve días al efecto concedido, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las

Baleares, de la correspondiente cédula de notificación y emplazamiento, á solicitud de la parte demandante ha recaído la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Bergali.—Palma, 24 de Abril de 1915.—El presente escrito con los ejemplares de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las Baleares, que se acompañan, y exhorto cumplimentado devuelto, mediante lo principal gnase á los autos de su razón: se ha por acusada la rebelión al demandado Antonio Sabater y Costa ó á sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, de ignorado paradero, por no haber comparecido dentro del término del emplazamiento; practíqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, y una vez que se haya cumplido lo dispuesto en providencia de 22 del actual, dese cuenta para acordar lo demás que proceda, y no ha lugar á lo demás solicitado en el otro del anterior escrito. Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe.—Bergali.—Ante mí: Francisco Rubí, Oficial auxiliar.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al repetido Antonio Sabater y Costa, ó sus herederos ó causahabientes caso de haber fallecido, se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen dentro del referido plazo de cinco días, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Palma de Mallorca á 26 de Abril de 1915.—P. I. del Secretario D. Antonio Tomás. Francisco Rubí, Oficial auxiliar. JO—140

RIANO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida por robo contra Domingo San José, natural de Valladolid, ambulante; Manuel Antonio López Nieto, natural de Peralejo de Abajo, partido de Vitigudino, ambulante; Eusebio Pérez Calvo, vecino de Palencia, y Teófilo García Ramos, Calderero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, se citan y llaman á los referidos procesados, para que dentro de diez días, á contar desde que se inserte el presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser citados en forma ante la referida Audiencia de León; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Riño, 22 de Abril de 1915.—El Secretario del Juzgado, Pedro Gutiérrez. JO—4341

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca de Fidel Inocencia Blanco Crespo, conocido por Fidel Blanco Serrano, de veinte años, soltero, natural de Castrillo Villarega, cuyas señas personales son: color del pelo moreno, ojos castaños, y del rostro moreno, viste pantalón de pana, americana de lanilla oscura, chaleco ídem, calzado alpargatas, gorra negra y camisa de color, que en la noche del 15 del actual se fugó de la Cárcel de Matilla de los Caños, donde se hallaba de tránsito, procedente de la de Sequeros para la de esta capital,

á fin de asistir á juicio oral, hallándose procesado por el delito de hurto de caballerías, y en caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 80 de los de este año, por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Salamanca á 20 de Abril de 1915.—Francisco N. Rueda. JO—4343

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada ante mí en este día, en el sumario por muerte de Antonio Manzoni Sidaix, natural de Madrid, de estado viudo, profesión empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Castilla, 63, cuyo hecho tuvo lugar el día 25 de Febrero anterior en el río Guadalquivir, se ha mandado llamar por medio del presente á los parientes del interfecto, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), con objeto de prestar declaración en la referida causa y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sevilla á 23 de Abril de 1915. El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—4348

SORBAS

D. Francisco Díaz Fla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se requiere á la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen averiguaciones y se proceda á la busca y rescate de 45 quintales de mineral de plomo recio y cinco barrenas, sustraídos de la mina *Santa Bárbara*, término de Nijar, que se supone querrán embarcar ó habrán vendido para embarque, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa criminal de oficio, número 27 de este año, sobre hurto de repetido mineral y barrenas.

Dado en Sorbas á 17 de Abril de 1915. Francisco Díaz Fla.—El Secretario judicial, Licenciado, José Lara Catalá. JO—4350

SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de Sort y su partido.

Hago saber: Que en la causa número 11 del corriente año que en este Juzgado se instruye en averiguación de la muerte del obrero Emilio Leal Escriche, de veintitrés años, soltero, natural de Zaragoza, ignorándose las demás circunstancias personales, ocurrida el día 12 de Febrero último en el punto denominado Couna de Espot, término municipal de Capdella, se ha acordado por providencia de este día anunciar dicha muerte, llamando á los parientes más próximos y ofrecerles el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, concediéndoles para ello el término de veinte días.

Dado en Sort á 20 de Abril de 1915.—Antonio Fernández Gordillo.—P. M. de S. S.ª, Antonio España. JO—4351

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Leopoldo Hinjos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos en la noche del 29 al 30 de Abril último, de un cercado sito en término de Salorino, de este partido judicial y de la propiedad del vecino de dicho pueblo Vicente Romero García, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditaran su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de dos años, alzada 1.39 metros, castaña oscura, raza española, pelos blancos en el dorso y ligera raya de mulo.

Otra mula, de trece años, alzada 1.41 metros, pelo castaño, raza española, tiene esparavanes, lunares blancos en los castillares y raya de mulo.

Ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 13, en la nalga derecha.

Y una muleta de un año, negra bragada.

Dado en Valencia de Alcántara á 5 de Mayo de 1915.—Leopoldo Hinjos. JO—4794

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que refrenda, se ha presentado demanda civil, promoviendo el juicio universal, de conformidad á lo establecido en el título 11, libro II, de la ley de Enjuiciamiento Civil, á instancia de Leopoldo Sánchez Montes y Fermín Martín Sánchez, naturales, vecinos y arrendatarios de parte del término de Cabeza del Caballo, en este partido judicial, representados por el Procurador D. Eustasio García Estevez, para que como tales se les declare herederos de D.ª Gabina Torresano Salazar, natural de Málaga, vecina que fué de Alcobendas, viuda de D. Pablo de Rozas y Ondarza, de la parte que pueda corresponderles en la mitad del término y pueblo de Cabeza del Caballo, mediante á haber ocurrido la defunción de la usufructuaria D.ª Aniana Sánchez Villarrubias, vecina que fué de dicho Alcobendas, y de conformidad á lo dispuesto por mentada D.ª Gabina en su testamento cerrado, que se otorgó en Alcobendas en 7 de Marzo de 1866, y elevado á documento público en 13 de Marzo de 1869, y por cuyo documento se instituyeron herederos del precitado término á los vecinos del repetido Cabeza del Caballo, fallecidos que sean los usufructuarios que reúnan las condiciones exigidas por la testadora.

En expresada demanda y por providencia de hoy, se acordó llamar por estos segundos edictos, como así se hace á todas las personas que se consideren con derecho á suceder en los bienes procedentes de la herencia de dicha señora D.ª Gabina Torresano Salazar, y que se dejan relacionados, para que en el término de dos meses, á contar desde el siguiente día al que la inserción del presente edicto, tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presenten en forma legal á ventilarlo; haciéndose también constar que durante el primer llamamiento no ha comparecido en tales autos persona alguna alegando derecho á referida herencia.

Dado en Vitigudino á 5 de Mayo de

1915.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. X—986

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, seguido en este Juzgado contra Eusebio Fernández, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel García Barzanallana y D. Luis Jiménez de la Puente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Eusebio Fernández;

»Fallamos, condenando al denunciado Eusebio Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—L. Jiménez.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eusebio Fernández, expido la presente en Madrid á 25 de Abril de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4964

En el expediente de juicio verbal de faltas número 87, seguido en este Juzgado contra Federico Muro García, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Abril de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel García Barzanallana y D. Luis Jiménez de la Puente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Federico Muro García;

»Fallamos, condenando al denunciado Federico Muro García, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—L. Jiménez.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Federico Muro García, expido la presente en Madrid á 13 de Abril de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4965

En el expediente de juicio verbal de faltas número 164, seguido en este Juzgado contra Salvador Egrado Villas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 24 de Abril de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel García Barzanallana y D. Luis Jiménez de la Puente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Salvador Egrado Villas;

»Fallamos, condenando al denunciado Salvador Egrado Villas, á la pena de

quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—L. Jiménez.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Salvador Egrado Villas, expido la presente en Madrid á 26 de Abril de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4963

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 256 de orden del año actual, por lesiones, contra Joaquín Fluriad Riera, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. José Hierro, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Fluriad Riera y Francisco Domínguez González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín Fluriad Riera á la pena de diez días de arresto menor, y pago de una parte de costas; y absolvemos libremente á Francisco Domínguez González, declarando de oficio la otra parte de costas y notifíquesele al Joaquín esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Rafael Gil.—José Hierro.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Joaquín Fluriad Riera, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 22 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4967

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 260 de orden del año actual, por malos tratos, contra Pedro Lozano Rivas y Manuel Lamela Palmeiro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. José Hierro; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Lozano Rivas y Manuel Lamela Palmeiro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Lozano Rivas y á Manuel Lamela Palmeiro, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de in-

solvencia, y pago de costas por iguales partes; y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Rafael Gil.—José Hierro.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Pedro Lozano Rivas y Manuel Lamela Palmeiro, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.—Madrid, 22 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4968

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 131 del año actual, por ofensas á la moral, contra Antonio Castañeda Jiménez y Ana Pagés Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, Adjuntos D. José Hernández y D. Rafael Gil, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Castañeda Jiménez y Ana Pagés Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Castañeda Jiménez y Ana Pagés Sánchez, á la pena de seis días de arresto menor y 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de costas por iguales partes, y notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Rafael Gil.—José Hernández Crame.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de los denunciados Antonio Castañeda Jiménez y Ana Pagés Sánchez y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 8 de Abril de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—4966

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 311 de orden del año actual, por hurto, contra Eduardo Fernández Torrente, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Manuel Calderón, Adjuntos don Rafael Gil y D. José Hernández Crame, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Fernández Torrente, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eduardo Fernández Torrente á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento del Registro central de penados la pena impuesta al denunciado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Rafael Gil.—José Hernández Crame.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Cerruelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Eduardo Fernández Torrente y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid á 23 de Abril de 1915.—El Secretario, C. de Oro. JG—1989

MADRID—HOSPITAL.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 643 de orden del año 1915, contra Eduardo Duarte Pernia, por insulto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, don Nicolás Morales, y Adjuntos D. Pedro Taracena y D. Federico Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Duarte Pernia y Francisco Talavera Ramos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Eduardo Duarte Pernia y Francisco Talavera Ramos, á la pena de 20 pesetas de multa á cada uno con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Pedro Taracena y Taracena.—Federico Fernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Duarte Pernia, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 4 de Mayo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—4983

TOMELLOSO

D. Juan Cuartero y García, Juez municipal de esta villa de Tomelloso.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia del Procurador de Alcázar de San Juan don Julián Sánchez Pantoja, en nombre y representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante sobre depósito mercantil de las expediciones pequeña velocidad números 402, 417, 430, 432, 441, 444, 448, 451, 452, 461, 463, 475 y 483, compuestas de 16 vagones con 3.150 traviesas procedentes de la estación de Minas y consignadas á la de Záneara, á nombre de D. Rafael Pérez, concesionario del Ferrocarril de dicha estación á Tomelloso, se ha levantado la siguiente

»Acta de subasta.—En la villa de Tomelloso á 30 de Abril de 1915, ante el señor D. Juan Cuartero y García, Juez municipal de la misma, presente yo el infrascripto Secretario y con asistencia del señor Fiscal municipal, del Aiguacil de este Juzgado y del Procurador de Alcázar de San Juan, D. Julián Sánchez Pantoja, en la representación que tiene acreditada de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se procedió al acto de la subasta de las 3.150 traviesas, señalada para este día según edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 44 del 9 de los corrientes, bajo el tipo y condiciones que en el mismo se expresan. Y siendo la hora señalada de las diez, se abrió el acto anunciándolo en voz pública el Aiguacil de este Juzgado, compareciendo á las once de la mañana, como único postor el indicado Sr. D. Julián Sánchez Pantoja, con la representación que ostenta y tiene debidamente acreditada en este expediente, y usando en cuanto al depósito previo el derecho que le concede el artículo 1.591 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en nombre de la Compañía de los Ferrocarriles, ya citada, y á cuenta y parte de pago de su crédito, hace postura por la cantidad de 5.376 pesetas y 67 céntimos, que cubre las dos terceras partes del tipo fijado. Seguidamente se publicó esta proposición invitando por una hora más, nuevos licitadores que quisieran mejorarla. Transcurrida la hora sin que se presentara ningún licitador que mejorase la postura hecha por la representación de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y teniendo en cuenta que aunque están cubiertas las dos terceras partes del tipo fijado para el remate en esta tercera subasta, no están cubiertas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se tiene como mejor postor á la expresada Compañía y según dispone el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil,

queda en suspenso la aprobación del remate hasta que se dé cumplimiento al precitado artículo en lo que determina en su párrafo tercero. Con lo cual se dió por terminado el acto, que ha durado dos horas, y leída que fué, la firman todos los concurrentes, de que certifico.—Juan Cuartero.—Julián S. Pantoja.—Julián Peinado.—José Sanabria.—Ante mí E. Ferrer.»

Y para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo precitado, 1.506, de la ley de Enjuiciamiento Civil, el señor D. Juan Cuartero, Juez municipal de esta villa, en providencia de 1.º de Mayo ha acordado que la notificación del resultado del remate se haga por el adjunto edicto á D. Rafael Pérez y Pérez, publicándose en la GACETA DE MADRID, puesto que dicho señor está declarado en ignorado paradero.

Dado en Tomelloso á 4 de Mayo de 1915.—Juan Cuartero.—P. S. M., E. Ferrer. X—995

JURISDICCION DE CUERTOS

BADAJOZ

D. José de la Iglesia Trojo, Comandante del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, Juez instructor de esta causa, seguida contra el Capitán del mismo Cuerpo D. Francisco Calatrava Gasque por los delitos de desobediencia, abandono de destino y malversación de fondos del Estado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Capitán, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hijo de D. Ildefonso Calatrava Marín, Comandante de Caballería, y de D.^a Vicenta Gasque Vidal, casado, de treinta y siete años de edad, militar y cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, con sólo bigote, ojos claros, nariz bastante pronunciada y sin seña particular ninguna, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Badajoz y Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Cuartel de la Bomba, de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado D. Francisco Calatrava, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Badajoz á 9 de Abril de 1915. José de la Iglesia. JG—2596